

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACION EL DIA 24 DE JUNIO DE 2016.-.-**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Carlos Navarro Oltra.-

Tenientes de Alcalde:

Doña Gemma Marcos Martín.-

Don Francisco Méndez Hernández.-

Concejales:

Don Froilán de Arriba Rivas.-

Don Pedro Ángel de Arriba Martín.-

Don Jesús María Rubio Blasco.-

Don Calixto Fraile Tabernero

Secretario:

Don José María García-Delgado.-

AUSENTES:

Ninguno

En Tamames y en su Casa Consistorial siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticuatro de Junio de dos mil diez y seis, se reunieron en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento los Srs. que anteriormente se relacionan con el fin de celebrar sesión ordinaria y para la que habían sido previamente convocados.-

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente Don Carlos Navarro Oltra y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación Don José María García-Delgado.-

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia se conoció el Borrador del Acta de la sesión anterior del día 30 de Mayo de 2016 y cuya copia había sido remitida previamente junto con la convocatoria de esta sesión a los Srs. Concejales, aprobándose sin enmienda alguna.-

Acto seguido se pasó a tratar los asuntos referentes a esta sesión y de conformidad al Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

2º)- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN Y FACTURA OBRA PAVIMENTACIÓN PISTA DEPORTIVA PATIO ESCOLAR.-

Por la Presidencia se informa a los señores asistentes a la sesión de la finalización de las obras PAVIMENTACIÓN PISTA DEPORTIVA PATIO ESCOLAR, y de la presentación de la 1ª certificación y única por el arquitecto Don Juan Carlos Garcia Alonso así como de la factura de la citada obra presentada por el adjudicatario CONSTRUCCIONES HERFONSA S.L. todo ello por un importe de 7.902,81 Euros.

Se debate el asunto y tras deliberación al efecto, el Pleno de la Corporación por unanimidad ACUERDA: la aprobación de la certificación y de la factura por el citado importe.

No obstante el concejal D. Froilan de Arriba Rivas pregunta a la Presidencia de que por que no se han llevado a cabo las mejoras ofertadas por la empresa Construcciones Herfonsa S.L. consistentes en el pintado de las líneas del campo de fútbol sala; las cuales fueron el principal motivo de su adjudicación. Por parte de la el Sr. Alcalde se informa a los señores concejales que conforme a las indicaciones del arquitecto esas mejoras han sido cambiadas por una mejora consistente en aumentar la calidad del pavimento, usándose una mezcla de hormigón bituminoso tipo AC 11 surf B 50/70 D, lo que hace que el pavimento quede más compacto y con el poro mas pequeño. No obstante se hablará con la citada empresa solicitándole el pintado de las mismas.

3º)-SOLICITUD, SI PROCEDE, SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL NATACIÓN PARA TODOS AÑO 2016.-

Publicada la convocatoria por la Diputación Provincial de Salamanca en el BOP nº 111 de 10 de Junio de 2016 para tomar parte en la campaña NATACIÓN PARA TODOS AÑO 2016 para que los municipios que lo deseen soliciten la correspondiente subvención para la realización de cursos de natación durante los meses de Julio y Agosto

Debidamente enterados los señores asistentes, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan:

1º.- SOLICITAR la subvención correspondiente para la realización de cursos de natación en la campaña NATACIÓN PARA TODOS AÑO 2016.

4º)- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y COMPROMISO DE APORTACIÓN MUNICIPAL DE LAS OBRAS DEL PLAN BIANUAL DE COOPERACIÓN 2016-17.-

REFORMA Y MEJORA DE VESTUARIOS MUNICIPALES

| | | | | |
|---|----------|-----------------|--------------------|--|
| MUNICIPIO: TAMAMES | COD: 316 | NÚCLEO: TAMAMES | | |
| PROGRAMA: PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN BIANUAL 2016-17 | | | EJERCICIO: 2016-17 | |
| OBRA: REFORMA Y MEJORA DE VESTUARIOS PISCINAS MUNICIPALES | | | Nº OBRA: 392 | |

| PARTÍCIPES | | PRESUPUESTO TOTAL | FINANCIACIÓN | |
|------------------------------------|---------|------------------------|------------------------|------------------------|
| | | | ANUALIDADES | |
| | | | 2016 | 2017 |
| Ayuntamiento | 15 % | 7.915,24 e | 3.957,62 e | 3.957,62 e |
| Diputación | 85 % | 44.853,02 e | 22.426,51 e | 22.426,51 e |
| Iva No Subvenc. (A cargo Ayto.) | % | | | |
| OTROS | % | | | |
| TOTALES..... | | 52.768,26 euros | 26.384,13 euros | 26.384,13 euros |

Por la Alcaldía se informa a los señores concejales asistentes a la sesión del escrito recibido de la Excmª Diputación Provincial de Salamanca solicitando la aceptación y el compromiso de aportación municipal de la obra que se describe anteriormente. Debidamente enterados los señores asistentes, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan:

Primero.- ACEPTAR la inversión que arriba se detalla a ejecutar en el municipio.

Segundo.- Poner en conocimiento de la Diputación Provincial la **EXISTENCIA DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA** (o, en su caso posibilidad legal y económica de habilitarla) y **COMPROMISO FIRME, FORMAL Y EXPRESO** de contribuir con la aportación municipal establecida a la financiación de la inversión aprobada y arriba reseñada.

Tercero.- ACEPTAR las condiciones establecidas en el acuerdo de Concesión, y en las bases de la convocatoria, así como las normas y procedimientos de justificación, seguimiento y control establecidos en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones por la Diputación provincial de Salamanca, Ordenanza Reguladora de la Gestión de Obras, así como en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento RD887/2006, de 21 de julio, comprometiéndose a destinar dicho importe a los fines previstos, y reintegrar los fondos no utilizados o que no hubieran sido aplicados a las actividades previstas.

PAVIMENTACIÓN CALLE RIO HUEBRA

| | | | | |
|--|----------|-----------------|--------------------|--|
| MUNICIPIO: TAMAMES | COD: 316 | NÚCLEO: TAMAMES | | |
| PROGRAMA: PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN BIANUAL 2016-17 | | | EJERCICIO: 2016-17 | |
| OBRA: PAVIMENTACION DE CALLE RIO HUEBRA | | | Nº OBRA: 393 | |

| PARTÍCIPES | | PRESUPUESTO TOTAL | FINANCIACIÓN | |
|------------------------------------|---------|------------------------|------------------------|------------------------|
| | | | ANUALIDADES | |
| | | | 2016 | 2017 |
| Ayuntamiento | 4 % | 1.370,40 e | 685,20 e | 685,20 e |
| Diputación | 96 % | 32.889,53 e | 16.444,77 e | 16.444,76 e |
| Iva No Subvenc. (A cargo Ayto.) | % | | | |
| OTROS | % | | | |
| TOTALES..... | | 34.259,93 euros | 17.129,97 euros | 17.129,96 euros |

Por la Alcaldía se informa a los señores concejales asistentes a la sesión del escrito recibido de la Excmª Diputación Provincial de

Salamanca solicitando la aceptación y el compromiso de aportación municipal de la obra que se describe anteriormente. Debidamente enterados los señores asistentes, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan:

Primero.- ACEPTAR la inversión que arriba se detalla a ejecutar en el municipio.

Segundo.- Poner en conocimiento de la Diputación Provincial la **EXISTENCIA DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA** (o, en su caso posibilidad legal y económica de habilitarla) y **COMPROMISO FIRME, FORMAL Y EXPRESO** de contribuir con la aportación municipal establecida a la financiación de la inversión aprobada y arriba reseñada.

Tercero.- ACEPTAR las condiciones establecidas en el acuerdo de Concesión, y en las bases de la convocatoria, así como las normas y procedimientos de justificación, seguimiento y control establecidos en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones por la Diputación provincial de Salamanca, Ordenanza Reguladora de la Gestión de Obras, así como en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento RD887/2006, de 21 de julio, comprometiéndose a destinar dicho importe a los fines previstos, y reintegrar los fondos no utilizados o que no hubieran sido aplicados a las actividades previstas.

ACONDICIONAMIENTO PARQUE PLAZA EL FERIAL

| | | |
|---|---------------------------|------------------------|
| MUNICIPIO: TAMAMES | COD: 316 | NÚCLEO: TAMAMES |
| PROGRAMA: PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN BIANUAL 2016-17 | EJERCICIO: 2016-17 | |
| OBRA: ACONDICIONAMIENTO PARQUE PLAZA EL FERIAL | Nº OBRA: 394 | |

| PARTÍCIPES | | PRESUPUESTO TOTAL | FINANCIACIÓN | |
|------------------------------------|---------|------------------------|------------------------|------------------------|
| | | | ANUALIDADES | |
| | | | 2016 | 2017 |
| Ayuntamiento | 15 % | 3.002,62 e | 1.501,31 e | 1.501,31 e |
| Diputación | 85 % | 17.014,83 e | 8.507,42 e | 8.507,41 e |
| Iva No Subvenc. (A cargo Ayto.) | % | | | |
| OTROS | % | | | |
| TOTALES..... | | 20.017,45 euros | 10.008,73 euros | 10.008,72 euros |

Por la Alcaldía se informa a los señores concejales asistentes a la sesión del escrito recibido de la Excmª Diputación Provincial de Salamanca solicitando la aceptación y el compromiso de aportación municipal de la obra que se describe anteriormente. Debidamente enterados los señores asistentes, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan:

Primero. ACEPTAR la inversión que arriba se detalla a ejecutar en el municipio.

Segundo.- Poner en conocimiento de la Diputación Provincial la **EXISTENCIA DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA** (o, en su caso posibilidad legal y económica de habilitarla) y **COMPROMISO FIRME, FORMAL Y EXPRESO** de contribuir con la aportación municipal establecida a la financiación de la inversión aprobada y arriba reseñada.

Tercero.-ACEPTAR las condiciones establecidas en el acuerdo de Concesión, y en las bases de la convocatoria, así como las normas y procedimientos de justificación, seguimiento y control establecidos en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones por la Diputación provincial de Salamanca, Ordenanza Reguladora de la Gestión de Obras, así como en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento RD887/2006, de 21 de julio, comprometiéndose a destinar dicho importe a los fines previstos, y reintegrar los fondos no utilizados o que no hubieran sido aplicados a las actividades previstas.

5º)- DAR CUENTA RESOLUCIONES Y/O DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se informa al Pleno de la Corporación de los siguientes asuntos:

a)-De la Resolución de esta Alcaldía por la que se le concede Licencia de instalación de terraza a el Bar-Restaurante El Casino; la cual se le concede a precario, con una serie de condiciones y durante un plazo determinado.

b) Resolución Alcaldía Ruina Inminente Parcial del inmueble sito en el Plaza El Mercado nº 6: por la que se requiere a los propietarios o herederos del inmueble Doña Amalia y Doña Pilar Blanco Marcos a la realización de una serie de actuaciones necesarias para conservarlo en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público, accesibilidad y habitabilidad según destino.

El Pleno de la Corporación se dio por enterado.-

6º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO JUVENIL DE LA VILLA DE TAMAMES.

Por parte del Sr. Alcalde se informa a los miembros de la Corporación Municipal de la elaboración del Reglamento municipal del uso y funcionamiento del Centro Juvenil de Tamames. Debidamente enterados los señores concejales asistentes a la sesión, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan.

1º.- APROBAR el Reglamento Municipal regulador del uso y funcionamiento del centro juvenil de la villa de Tamames que literalmente dice:

REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE TAMAMES (SALAMANCA)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El artículo 25.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce al Municipio la facultad para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos, contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

La población juvenil del Municipio constituye un grupo vecinal que también exigirá la recepción específica de determinados servicios, deportivos, sociales etc, que faciliten la ocupación del tiempo libre y de ocio.

La necesidad, por tanto, de incluir la prestación de nuevos servicios municipales que atiendan de forma expresa a los jóvenes del Municipio, aconsejan el acondicionamiento y preparación de un local destinado, específicamente, a dicho colectivo.

De esta forma, efectuada la correspondiente inversión y acondicionadas la dependencias municipales situadas en la Avdª de Salamanca de Tamames, se hace necesaria la elaboración y aprobación de un Reglamento que regule el acceso a dichas instalaciones, su uso, así como su organización y funcionamiento.

El presente Reglamento, fruto de la potestad reglamentaria y de autoorganización reconocida a las Entidades Locales en el artículo 4º la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pretenderá definir el contenido del Centro Juvenil (en adelante C. J.) y establecer los procedimientos para su acceso y utilización, las normas de régimen interno, así como determinar los órganos de control del mismo.

Título I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Denominación y situación del local.

Las nuevas instalaciones, denominadas Centro Juvenil de TAMAMES, estarán ubicadas en unas dependencias municipales, pertenecientes al Ayuntamiento, situadas en la Avdª de Salamanca de dicha localidad.

Artículo 2º. Objetivos.

2.1. El C. J. es un lugar comunitario y de encuentro entre jóvenes del Municipio.

2.2. El C. J. nace para facilitar un espacio de ocio para los jóvenes con edades comprendidas entre los **12 y 18 años** con la correspondiente autorización de los padres o tutores; Asimismo podrá ser utilizado por los jóvenes de 18-25 años siempre y cuando cumplan con las normas que se establecen en este Reglamento.

2.3. Con la apertura del C. J. se pretenderá ampliar la oferta de servicios a los jóvenes, posibilitándoles un espacio donde éstos puedan reunirse, intercambiar sus experiencias, realizar juegos de mesa etc.

2.4. Habilitar espacios públicos, cerrados y debidamente acondicionados que permitan una alternativa a los lugares que actualmente se frecuentan por los jóvenes de estas localidades.

Título II. ORGANIZACIÓN.

Artículo 3º. Órganos de control.

De acuerdo a las competencias reguladas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL. de 1986, la dirección del Centro recaerá en el Alcalde, quien podrá ostentar dicha dirección de forma directa o delegar en un Concejal.

La Comisión informativa municipal de Formación, Empleo y Juventud, será el órgano municipal de verificar el cumplimiento de los objetivos pretendidos con el C. J. A la misma podrán asistir dos representantes de los padres de los jóvenes, cuyas elecciones se canalizarán a través de las correspondientes asociaciones vecinales, y los técnicos entre cuyos cometidos estén la organización de actividades para este colectivo (técnico deportivo, técnico del CEAS etc.). Tanto los representantes de los jóvenes, como los técnicos que asistan a las Comisiones tendrán voz pero sin voto.

La comisión informativa municipal de formación, empleo y juventud estará formada por **un miembro de cada Grupo Político del ayuntamiento que cada uno designe y presidida por el Alcalde o concejal en el que este delegue.**

Artículo 4º. Funciones de la Comisión.

La Comisión tendrá como funciones las siguientes:

- Velar porque con el C. J. se cumplan los objetivos para los que se crea.
- Estudiar las reclamaciones e incidencias que puedan producirse
- Proponer la modificación de los horarios de apertura.
- Exigir que se cumpla el reglamento de uso interno y por lo tanto, dictaminar las sanciones y las faltas que se pueden cometer por incumplimientos del reglamento u otras alteraciones de la norma de uso y disfrute.
- Encauzar las iniciativas de las actividades y proponer, a su vez, la realización de actividades junto con otros estamentos (Junta, Diputación, CEAS, Colegios, etc.) para llevar a cabo en el C. J.
- Dictaminar sobre las actuaciones de control de los responsables de las actividades, así como sobre la determinación y cumplimiento de los horarios del C. J.

Dicho horario del C. J. será, inicialmente, por la tarde, de 16 a 20 horas, durante toda la semana de lunes a domingo, pudiéndose ampliar según necesidades.

La apertura se realizará durante todo el año. No obstante, se podrá cerrar puntualmente como centro juvenil cuando se necesiten las dependencias para otras actividades organizadas o autorizadas por el Ayuntamiento.

Todos los acuerdos de la comisión tendrán la consideración de dictámenes, informes o propuestas, no teniendo carácter vinculante para la resolución definitiva que se adopte por el órgano municipal competente.

Artículo 5º. Actividades desarrollables en el C. J.

- Juegos de mesa.
- Juegos de fútbolín, dardos de plástico etc.
- Conferencias
- Reuniones
- Exposiciones.
- Competiciones y juegos en Red via Internet
- Talleres de aprendizaje sobre diferentes juegos.
- Emisión de películas en video o DVD.

Y en general se podrán desarrollar las iniciativas culturales, de ocio y tiempo libre que el Ayuntamiento promueva para el colectivo juvenil del municipio.

Título III. PROGRAMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 6º. Programación.

- 6.1. La programación es el instrumento ordenador de la actividad del C. J.
- 6.2. Sin perjuicio de la entrada libre al local, se podrá establecer un calendario para otras actividades que pudieran plantearse.
- 6.3. En el caso de que se planteen dichas actividades, entre todas las peticiones formuladas se repartirá el tiempo de uso, de forma global por actividad especificando el número de horas de ocupación en su caso.
- 6.4. Existirá un **tablón de anuncios** a la entrada del centro, donde se indicará el horario, normas de régimen interno y las posibles actividades en el caso de promoverse.

Artículo 7º. Normas Generales de funcionamiento.

7.1. La apertura al local durante el horario establecido será libre para todos aquellos jóvenes que, comprendidos entre las edades establecidas, soliciten el acceso. En dicha solicitud, según el modelo que se establezca al efecto, deberá constar la autorización de los padres o tutores legales para los menores de edad. No obstante, este derecho de uso implicará la aceptación de las normas que lo regulan y su incumplimiento conlleva la pérdida del citado derecho según lo establecido en el presente Reglamento.

7.2. A la entrada de cada local existirá la indicación de aforo del mismo, dicho aforo o capacidad no se podrá sobrepasar, por seguridad, en ningún caso.

7.3. Todas las actividades realizadas en el centro deberán usar materiales acordes con la actividad y no podrán alterarse los bienes muebles e inmuebles del C. J.

7.4. Queda prohibido consumir sustancias psicotrópicas, fumar, introducir bebidas alcohólicas e introducir alimentos (En este último caso salvo cuando la actividad así lo requiera).

7.5. Se prohibirá la entrada al C. J. a los jóvenes que presenten signos de estar bajo los efectos del alcohol u otras drogas.

7.6. No podrán ponerse en el local del C. J. ninguna publicidad que incite al consumo de tabaco y/o de bebidas alcohólicas.

- 7.7. No podrán ponerse carteles y/o folletos sin la autorización del Ayuntamiento.
7.8. No se podrán sacar los juegos a la calle.
7.9. Las bebidas de las máquinas expendedoras, si las hubiera, deberán tomarse en el interior de local.
7.10. Todos los juegos deberán de recogerse tras finalizar su uso.

Artículo 8º. Actuaciones y comportamiento.

Se deberá efectuar un uso adecuado de las instalaciones y equipos.

Se puede suspender el uso del C. J. en el caso de:

- Mal uso intencionado.
- Por altercados o mala conducta.
- Por el incumplimiento de las normas reglamentarias.

Todo ello según las infracciones y sanciones establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 9º. Seguro de Responsabilidad Civil.

El Ayuntamiento suscribirá un seguro para cubrir las actuaciones del Centro Juvenil.

Título IV. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 10º. Incumplimiento de las obligaciones.

Previa la instrucción del oportuno expediente, se impondrán sanciones para aquellas personas y/o grupos que no cumplan las normas elementales de educación, de convivencia y de uso recogidas en el Reglamento del C. J.

Serán responsables de dichas conductas los padres.

Además de las sanciones económicas que pudieran imponerse en aplicación de lo establecido en la normativa sobre Régimen Local, hasta un máximo de 150,25 euros, se considerarán sanciones específicas las siguientes:

10.1 Privación del uso temporal del C. J.

Dicha sanción se impondrá, tras un apercibimiento previo, y en función de la gravedad del incumplimiento que se produzca, estableciéndose la siguiente graduación:

- Infracción leve: hasta tres meses de privación de uso.

Se consideran infracciones leves todas aquellas que en el presente Reglamento no se consideren graves o muy graves.

- Infracción grave: de tres meses a dos años de privación de uso.

Se considera infracción grave:

.Causar daños y destrozos en el inmueble y/o muebles del C. J. u otras dependencias e instalaciones municipales.

. Introducir bebidas alcohólicas o cualquier otro tipo de droga en la dependencias del C. J.

. Menospreciar o insultar a las personas dentro del C. J.

. La reiteración, al menos en tres ocasiones, en la comisión de infracciones leves.

10.2 Privación definitiva del uso del C. J.

Esta constituirá la máxima sanción y se aplicará sólo en casos excepcionales por infracciones muy graves. Se considerará como una infracción muy grave aquella que con su comisión se atente contra la libertad de las personas, su integridad física o moral, así como la reiteración, al menos en dos ocasiones, en la comisión de una infracción grave.

DISPOSICIONES.

Disposición adicional.

En el caso de dudas que puedan surgir en la aplicación del Reglamento o sobre aspectos puntuales no regulados en éste, corresponderá a la Comisión elaborar el oportuno dictamen, previos los informes técnicos y jurídicos que se consideren pertinentes. De dicho dictamen se efectuará resolución por el órgano municipal competente (pleno).

Disposición derogatoria.

Con la entrada en vigor del presente reglamento quedarán derogadas cuantas disposiciones municipales se opongan a las determinaciones en éste contenidas.

Disposición final.

El presente Reglamento una vez aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, entrará en vigor tras su publicación íntegra en el BOP., una vez finalizado el plazo de quince días señalado en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2º.- Someter el citado Reglamento a un periodo de información pública mediante la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca durante un plazo de treinta días hábiles a efectos de alegaciones o reclamaciones.

7º)-DACION DE CUENTAS DE TESORERÍA, MES DE ABRIL Y MAYO 2016.-

Como ya viene siendo habitual previamente a la celebración de la sesión y junto con la convocatoria y Orden del Día se le había entregado a los Srs. Concejales la relación de los pagos efectuados y

los ingresos habidos durante el mes de Abril y Mayo de 2016 con los correspondientes extractos bancarios, así como de las existencias en los Bancos y de la Caja de la Corporación.

El Pleno de la Corporación se dio por enterado.-

8º)-INFORMACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDIA DE VARIOS TEMAS MUNICIPALES DE INTERÉS.-

Por el Sr. Alcalde se procede a informar al Pleno de los siguientes asuntos.

a)-Subvención Diputación Provincial Becerradas y Novilladas año 2016.- Se informa de las subvenciones solicitadas a la Excmª Diputación Provincial de Salamanca para la realización de una novillada con alumnos de la Escuela de Tauromaquía; y de una novillada de la liga de la Federación de Escuelas de Tauromaquía.

b)-Subvención Junta de Castilla y León trabajadores obras y servicios(turístico y cultural) año 2016.- Se informa de la subvención solicitada al ECYL de un peón jornada 100% durante 6 meses para la realización de obras relacionadas con el sector turístico y cultural.

c)-Subvención discapacitados año 2016.- Se informa a los señores concejales de la solicitud realizada por este ayuntamiento en relación con la convocatoria pública en régimen competitivo realizada por el Servicio Público de empleo de Castilla y León para la contratación temporal de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y social.- Se ha solicitado un peón jornada 100% durante 3 meses.

d)-JUICIO BARREDORA.- Se Informa de la resolución del Recurso de Apelación y de la sentencia firme 252/2016 del juicio de la barredora municipal, la cual ha sido favorable a los intereses de este ayuntamiento, debiendo la empresa Jesnar 2011 S.L. devolver la citada maquina barredora que tiene en su poder en el plazo que se señale en la ejecución de la sentencia; y dejar sin efecto la condena al pago del ayuntamiento de 5.824,94 euros.

De todos estos asuntos de los previos informes de la Alcaldía mencionados, el Pleno de la Corporación y tras comentarios al efecto, se dio por enterado.-

9º)-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En el turno de Ruegos y preguntas se produjeron las siguientes intervenciones que se detallan:

a) Depuradora de aguas residuales.- El Sr. Alcalde informa a la Corporación que ante los comentarios existentes de estar desatendida la depuradora y no presentar un buen funcionamiento, se ha puesto en contacto con una empresa que nos ha presentado un presupuesto

para su mantenimiento por importe de 270,00 euros mensuales + IVA y que posteriormente se analizará por el ayuntamiento el funcionamiento de la misma y los consumos de luz para que analizados los resultados se podrá decidir al respecto.

b)-Petición de conexión a la red de abastecimiento: "Se conoció la petición presentada por Don Gorgonio Castelblanque Lario en solicitud de autorización por parte del Ayuntamiento para llevar el agua potable a su parcela sita en el paraje "Eras Bajas".-

Se comprueba que la parcela está clasificada urbanísticamente como "rustico común" prohibiendo la normativa la utilización del agua de la red general de abastecimiento para estos usos y estando permitida solamente al casco urbano o viviendas fuera del mismo que hayan adquirido la situación de consolidadas, pero en ambos casos para el consumo humano.-

Se somete a deliberación de los Srs. Concejales y por unanimidad de los mismos, se acuerda DENEGAR la solicitud del Sr. Castelblanque Lario, extendiéndose el presente acuerdo con carácter general para las futuras o similares peticiones que puedan presentarse para el mismo fin.-"

c) Asamblea General de AFOSA.- El Sr. Alcalde informa de la Asamblea de esta Asociación Forestal que se celebrará en la sede de la misma el día 29 de Junio de 2016 para que si algún concejal en representación del ayuntamiento manifieste su deseo de asistir a la misma.

d) Concurso de Acoso y derribo.- Celebrándose este concurso en el T.M. de Tamames la organización ha solicitado al Ayuntamiento colaboración informando el Sr. Alcalde que se ha encargado un trofeo por importe de 160 euros para que se entregue a alguno de los participantes.

e) Adquisición Maquinaria(Corta Césped).- Siendo necesaria la adquisición de esta maquina se ha presentado a solicitud municipal oferta por la empresa Repuestos Jose Miguel por un precio de 750,00 euros, acordándose la adquisición de la misma.

f) Propuesta del concejal Sr. Francisco Méndez.- Propone que se solicite al servicio de carreteras de la JCyL la señalización frente al Consultorio Médico en la travesía de la Carretera Comarcal un paso de peatones con limitación de velocidad para así evitar posibles accidentes debido a la velocidad de los vehículos y el peligro que ello representa. El Pleno aprueba la propuesta acordando solicitar la petición planteada al organismo competente en la materia.

g) Furgonetas abandonadas en la vía pública.- El Pleno expone y delibera de la existencia de dos furgonetas abandonadas en la vía pública desde hace bastante tiempo; informándose por el Sr. Alcalde que según la información de que dispone se encuentran embargadas por el juzgado lo que hace que nos se puedan trasladar.

h) Semana Cultural, Verano año 2016.- Expone el Sr. Alcalde de la programación de la Semana de Cultura a desarrollar en el municipio

durante los días 25 al 31 de Julio de 2016. Entre las actividades a desarrollar tenemos: concurso de pinchos y tapas; Concurso de Jardines y fachadas, Master Chef infantil; así como otras actividades culturales y festivas, dándose la Corporación por enterada.

i) Apertura Piscinas Municipales temporada 2016.- Se informa a los señores concejales que la apertura de las piscinas municipales será el próximo día 1 de Julio hasta el domingo 4 de Septiembre con las tarifas aprobadas por este ayuntamiento mediante la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios de piscina municipal.

El concejal Sr. Arriba Rivas propone que se realicen accesos para minusválidos, incluida la misma piscina, con el fin que puedan hacer uso de las instalaciones todas las personas.

j) Multiusos Municipal.- Asimismo el Sr. Arriba Rivas expone que en la reciente obra realizada en el pasado año de la rehabilitación del Multiusos se aprecia que existen problemas y defectos de construcción en el suelo del parquet al haberse levantado en algunos puntos, contestándole el Sr. Alcalde que se pondrá en contacto con el contratista adjudicatario para que los subsane en la mayor brevedad.

k) Gastos fiestas 2015.- El concejal Don Froilan de Arriba vuelve a solicitar al Sr. Alcalde que se faciliten los gastos y el estado de ejecución de los gastos realizados en el año 2015, contestando el Sr. Alcalde que ya dado orden para su entrega.

Y no figurando en el Orden del Día mas asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto, levantándose la sesión a las veintidós horas y cinco minutos de lo que yo el Secretario DOY FE.-